20262200004239

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200004239

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 21-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
CONTRATO No.:	2221175 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	17/01/2023
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3.5 meses suscrita el 18/09/2023 desde el 18/09/2023 hasta el 02/01/2024. Prórroga 2: por 5 meses suscrita el 05/02/2024 desde el 03/02/2024 hasta el 03/07/2024 Prórroga 3: por 5 meses suscrita el 24/02/2025 desde el 24/02/2025 hasta el 24/07/2025 Prórroga 4: por 2 meses suscrita el 24/07/2025 desde el 24/07/2025 hasta el 24/09/2025 Prórroga 5: por 2 meses suscrita el 24/09/2025, desde el 24/09/2025 hasta el 24/11/2025. Prórroga 6: por 2 meses suscrita el 24/11/2025, desde el 24/11/2025 hasta el 24/01/2026. Prórroga 7: por 1,5 meses suscrita el 24/01/2026, desde el 24/01/2026 hasta el 11/03/2026.

	Prórroga 8: por 10 días suscrita el 11/03/2026, desde el 11/03/2026 hasta el 21/03/2026.
SUSPENSIONES	Suspensión 1: Por 33 días suscrita el 22/12/2023; con nueva fecha de terminación contractual el 03/02/2024. Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/07/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/09/2024. Prórroga 1 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/09/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/11/2024. Prórroga 2 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 01/11/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/01/2025. Prórroga 3 Suspensión 2: Por 1 mes suscrita el 02/01/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 04/02/2025. Prórroga 4 Suspensión 2: Por 20 días suscrita el 03/02/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 24/02/2025. Suspensión no. 3 por el plazo de un (1) mes, suscrita el 20/03/2026, desde 20/03/2026 hasta 21/04/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/04/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($603,404,871.00) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adición No 1: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74) suscrita el 18/09/2023. Adición No 2: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83) suscrita el 05/02/2024. Adición No. 3: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE suscrita el 24/02/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56)., incluidos los impuestos a que haya lugar, costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO PARTICULAR CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 14-45-101090169. ANEXO 26 DEL 17/03/2026 VIGENTE HASTA EL 21 DE MARZO DE 2029. Cumplimiento — Desde: 17/01/2023 - Hasta: 21/03/2027 Salarios y prestaciones sociales — Desde: 17/01/2023 - Hasta: 21/03/2029 Calidad y correcto funcionamiento — Desde: 17/09/2023 - Hasta: 17/09/2028 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No.14-40-101051554. ANEXO 25 DEL 17/03/2026 VIGENTE HASTA EL 21 DE MARZO DE 2026. Predios labores y operaciones — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026 Perjuicios extrapatrimoniales — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026 Vehículos propios y no propios — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026 Responsabilidad civil patronal — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026 Contratistas y subcontratistas — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026 Responsabilidad civil cruzada — Desde: 17/01/2023 — Hasta21/03/2026 Daño emergente y lucro cesante — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 21/03/2026
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	JONATHAN GERENA MANTILLA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	14/08/2020	07/09/2020	30/11/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	220005
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EFRAÍN DAVID ORDÚZ PÉREZ.
SUPERVISOR	JONATHAN GERENA MANTILLA
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ■

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ■ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1769204 – SENA (220005 ENTerritorio S.A.).

El 14 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio S.A., que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES SENA". Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00), que será el valor total del contrato interadministrativo, entre los cuales está incluida el pago de la gerencia integral y el pago de las obligaciones de las obligaciones contractuales que se adquieran.

El Convenio suscribió acta de inicio del 7 de septiembre de 2020 y se encuentra en ejecución.

Mediante otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2020, se adiciona el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.), en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($14.199.765. 200.oo,) correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539). El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos y nuevos proyectos con fecha 25 de enero de 2021 y la fecha de terminación del Convenio es el 06 de septiembre de 2022.

Mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2022, se prorroga por el termino de 10 meses el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) con fecha de terminación al 06 de julio de 2023.

Mediante otrosí No. 3 del 06 de julio de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 6 meses contados a partir de 06/07/2023 hasta el 06/01/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.287.454.194.00,) correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CIN- CUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS M/CTE ($56.344.942.733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de enero de 2024.

Mediante otrosí No. 4 del 29 de diciembre de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/01/2024 hasta el 06/09/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.622.697.000.00), correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59,967,639,733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de septiembre de 2024.

Mediante otrosí No. 5 del 04 de septiembre de 2024, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/09/2024 hasta el 06/05/2025. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de mayo de 2025.

Mediante otrosí No. 6 del 6 de mayo de 2025, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses y veintidós (22) días, contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 06/05/2025 hasta el 28/02/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 28 de febrero de 2026.

Mediante otrosí No. 7 del 27 de febrero de 2026, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses, contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 28/02/2026 hasta el 30/11/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 30 de noviembre de 2026.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175 DE 2022.

El 9 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato No. 2221175 de 2022, con el CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, el cual tiene por objeto; “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”; por un valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (603.404.871), incluidos los impuestos que haya lugar; con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, con fecha de terminación inicial del 17 de septiembre de 2023.

El día 17 de enero de 2023, se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato.

NOVEDAD No 1: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, suscribe la novedad de modificación, adición y prórroga del contrato de Interventoría 2221175 el 18 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2023 queda protocolizada y publicada en la página del SECOP 2.

NOVEDAD No. 2: Se procedió a realizar aclaración la modificación No.1, del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, en el sentido que solo quedó tramitada y aprobada la prórroga No.1 del citado contrato. La suscripción se realizó el 6/10/2023.

NOVEDAD No. 3: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74), incluidos los impuestos a que haya lugar. La suscripción se realizó el 18/10/2023.

NOVEDAD No. 4: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de 33 días calendario, contados a partir a partir del 22/12/2023, hasta el 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 22/12/2023.

NOVEDAD No. 5: Reiniciar el contrato a partir del 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 23/01/2024.

NOVEDAD No. 6: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 83 CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83,00), incluidos los impuestos a que haya lugar y se realizó Prórroga (2) de cinco (05) meses contados a partir de su vencimiento actual y con nueva fecha de terminación 03 de julio de 2024. La suscripción se realizó el 05/02/2024.

NOVEDAD No. 7: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/07/2024, hasta el 02/09/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/09/2024. La suscripción se realizó el 02/07/2024.

NOVEDAD No. 8: Prorrogar (1) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/09/2024, hasta el 02/11/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/11/2024. La suscripción se realizó el 02/09/2024.

NOVEDAD No. 9: Prorrogar (2) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/11/2024, hasta el 02/01/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/01/2025. La suscripción se realizó el 01/11/2024.

NOVEDAD No. 10: Prorrogar (3) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (1) mes calendario, contados a partir a partir del 02/01/2025, hasta el 02/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/03/2025. La suscripción se realizó el 02/01/2025.

NOVEDAD No. 11: Prorrogar (4) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (20) días calendario, contados a partir a partir del 03/02/2025, hasta el 22/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 24/02/2025. La suscripción se realizó el 03/02/2025.

NOVEDAD No. 12: Reinicio del contrato de interventoría 2221175 de 2022, Prórroga (3) por cinco (5) meses a partir del reinicio, es decir, desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 24 de julio de 2025. La nueva fecha de terminación es el 24 de julio de 2025. El plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022 será por el termino de veintiuno -coma- cinco (21,5) meses. Se adiciona el valor del Contrato de Interventoría No.2221175 de 2022, en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. Se modifica el nuevo valor del contrato corresponde a la suma MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56). La suscripción se realizó el 24/02/2025.

NOVEDAD No. 13: Prorrogar (4) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de julio de 2025 al 24 de septiembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de julio de 2025.

NOVEDAD No. 14: Prorrogar (5) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de septiembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de septiembre de 2025.

NOVEDAD No. 15: Prorrogar (6) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de noviembre de 2025 al 24 de enero de 2026, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de noviembre de 2025.

NOVEDAD No 16: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de uno y medio (1,5) meses contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 24 de enero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 11 de marzo de 2026.

NOVEDAD No 17: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de diez (10) días contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 11 de marzo de 2026 hasta el 21 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 21 de marzo de 2026.

NOVEDAD No 18: Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de UN (1) MES contados a partir del 20 de marzo de 2026 hasta el 21 de abril de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 22 de abril de 2026.

JUSTIFICACIÓN

1. REINICIO Y SUSPENSIÓN.

Mediante el comunicado CSM2024-152-2026 del 20/04/2026, el Contratista de Obra solicitó la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025 por el término de DIEZ (10) DÍAS, con ocasión del proceso de certificación RETIE.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al proceso de certificación RETIE, toda vez que, para efectos de la entrega del proyecto en ejecución, se requiere la puesta en operación integral de los sistemas eléctricos, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En consecuencia, dado que a la fecha no se ha obtenido la certificación correspondiente, la cual aún se encuentra en trámite, se procede a indicar lo siguiente:

CONTRATISTA DE OBRA:

- **CSM2024-152-2026 del 20 de abril de 2026**

(…)
En mi calidad de representante legal del Consorcio Santa Marta 2024, y en el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, me permito dar alcance al oficio No. CSM2024-150-2026, mediante el cual se solicitó la suspensión del plazo contractual por causa del proceso de certificación RETIE.

A la fecha, y pese a las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita por parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y operativa previamente expuesta.

Es importante reiterar que la puesta en operación del sistema eléctrico del proyecto continúa condicionada al cumplimiento de la secuencia técnica obligatoria establecida en el RETIE, iniciando con la certificación de las instalaciones eléctricas, seguida de la instalación de la unidad de medida, energización del transformador y ejecución de pruebas funcionales. En consecuencia, la ausencia de la certificación impide la ejecución de las actividades finales necesarias para el cierre técnico, funcional y administrativo del contrato.

Bajo este contexto, se evidencia que la causa que dio origen a la suspensión inicialmente solicitada persiste en su totalidad y continúa siendo ajena al control del contratista, al depender exclusivamente de la disponibilidad y programación de un tercero.

En virtud de lo anterior, el Consorcio Santa Marta 2024 solicita respetuosamente la ampliación del periodo de suspensión del contrato por diez (10) días, con fecha de terminación el 30 de abril de 2026, plazo dentro del cual se espera contar con la programación efectiva de la visita de certificación RETIE, la obtención del respectivo certificado y la posterior ejecución de las actividades de energización y pruebas del sistema.
(…)

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

En tal sentido, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en atención a la solicitud de PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS presentada por el Contratista de obra Consorcio Santa Marta 2024, informa que la interventoría Consultores del Occidente ha remitido, a través del comunicado CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026, el sustento técnico correspondiente a la aprobación de la Novedad Contractual solicitada.

- **CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026**

(…)
En el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto "Construcción Escuela de Gastronomía del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena", la interventoría se permite poner en conocimiento la solicitud de prorroga a la suspensión del contrato presentada por el contratista mediante comunicado CSM2024-152-2026.

Una vez analizado el contenido de dicha solicitud, esta interventoría verifica que el proyecto se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, con la mayoría de las

actividades civiles, arquitectónicas y diferentes sistemas parcialmente finalizados, concentrándose en las actividades pendientes en el componente eléctrico.

No obstante, la culminación técnica, funcional y administrativa del contrato se encuentra condicionada al cumplimiento del proceso de certificación RETIE, el cual constituye un requisito normativo obligatorio para la puesta en operación del sistema eléctrico, toda vez que su ejecución está sujeta a la programación y disponibilidad del organismo certificador, configurándose como un factor que incide directamente en la ruta crítica del proyecto.

En este contexto, es importante precisar que la secuencia técnica para la puesta en servicio del sistema eléctrico exige de manera estricta la obtención previa de la certificación RETIE, seguida de la instalación de la unidad de medida por parte del operador de red, la energización y la ejecución de pruebas funcionales y operativas. En consecuencia, la ausencia de dicha certificación imposibilita la ejecución de todas las actividades subsiguientes, impidiendo la verificación del correcto funcionamiento de las redes eléctricas, equipos y sistemas asociados.

En ese sentido, se concluye que las actividades pendientes, especialmente las relacionadas con energización, pruebas y validación de sistemas eléctricos, no pueden ser ejecutadas hasta tanto se cuente con la respectiva certificación, que limita la continuidad normal de la obra.

A fecha de hoy pese a todas las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita de parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y Operativa del proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría considera viable PRORROGAR la suspensión del contrato de obra por un término de Diez (10) días calendario, contados a partir del 20 de Abril de 2026, periodo durante el cual se espera se surtan los procesos de certificación RETIE, así como las gestiones necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto.
(…)

AVAL DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de Prórroga a la Suspensión del contrato de Interventoría No. 2221175 por parte del Contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S por medio del comunicado CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026.

No obstante, es pertinente resaltar que, conforme al análisis y a la determinación realizada por la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante el comunicado relacionado con la Prórroga a la Suspensión del contrato de obra, se concluye lo siguiente:

En razón a que la Interventoría aprobó la solicitud de Prórroga a la Suspensión del Contrato de Obra No. 2250002, y de conformidad con el análisis efectuado por ENTerritorio, se establece que dicha actividad resulta necesaria para la correcta ejecución del contrato. En este sentido, la Supervisión avala los argumentos técnicos y administrativos que sustentan la presente novedad, toda vez que se requiere de la certificación RETIE para poder realizar las pruebas eléctricas reglamentarias, con el fin de recibir a satisfacción el proyecto ejecutado.

Es pertinente señalar que, en lo relacionado con las solicitudes de modificación contractual, la responsabilidad del interventor se encuentra claramente definida en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, específicamente en el Capítulo Tercero denominado “Obligaciones del Interventor”.

Cabe resaltar que la Novedad de Prórroga a la Suspensión solicitada el día 20/04/2026 no pudo ser tramitada por temas administrativos, por lo tanto, la supervisión avala el trámite para REINICIO Y SUSPENSIÓN 2 POR EL PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, siendo su reinicio el 01/05/2026 y su nueva fecha de terminación el 02/05/2026.

Así las cosas, la Supervisión de ENTerritorio, en el marco de las actividades de control y seguimiento al Contrato de Obra No. 2250002, revisó los insumos técnicos aprobados y radicados por la Interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., requeridos para la modificación propuesta, encontrando que estos son consistentes y se ajustan a lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión M-GG-02 Versión 03 de la Entidad.

En consecuencia, se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual para REINICIO Y SUSPENSIÓN del contrato de obra con el fin de garantizar el avance en la ejecución del contrato y la culminación satisfactoria de las obras y sus requisitos técnicos.

Con fundamento en lo expuesto, se otorga viabilidad a la novedad que consiste en el Reinicio y Suspensión No.2 del Contrato de Obra No. 2250002, toda vez que la solicitud radicada por el Contratista de Obra CONSORCIO SANTA MARTA 2024 y debidamente aprobada por el interventor CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., no pudo suscribirse por temas administrativos. La novedad se constituye en los siguientes términos:

1 **REINICIO Y SUSPENSIÓN**: Reiniciar el contrato el día 21/04/2026 y realizar la Suspensión de la ejecución del contrato No. 2221175 por el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 21 de abril del 2026 hasta el 30 de abril del 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. El referido contrato se reiniciará el día 01/05/2026 y se terminará el 02/05/2026.

2 La presente novedad contractual no genera, modificación en el valor del contrato y su forma de pago.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Modificación No.19 del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

1. **REINICIO:** Reiniciar el contrato a partir del día 21/04/2026.

2. **SUSPENSIÓN**: Realizar la Suspensión de la ejecución del contrato No. 2221175 por el término de DIEZ (10) DÍAS calendario contados a partir del 21 de abril del 2026 hasta el 30 de abril del 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. El referido contrato se reiniciará el día 01/05/2026 y se terminará el 02/05/2026.

NOTA: Conforme la solicitud presentada por el contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS mediante comunicado CON-260-GAIRA-2026 de fecha 20 de marzo de 2026, manifiesta que la modificación solicitada no altera el costo del valor actual del contrato 2221175 de 2022, por lo cual no se generarán costos adicionales a ENTerritorio S.A. y al Contrato de Interventoría No.2221175 de 2022.

3. **CONDICION RESOLUTORIA:** El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entender por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

4. **PURGA:** La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

5. **VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

6. **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No.2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

7. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

.

EFRAIN DAVID ORDUZ PÉREZ Contratista - Gerente de Contrato Interadministrativo 220005.	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1.	**OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C. 20 de abril 2026

SEÑORES
ENTERRITORIO S.A
Jonathan Gerena Mantilla
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Supervisor Contrato

CON-262-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175 DEL 2022

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

En el marco del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a la "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica al Contrato de Obra No. 2250002 de 2025*", esta interventoría se permite solicitar la suspensión del contrato de interventoría, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Mediante comunicado *CSM2024-152-2026* el contratista de obra solicitó una prorroga a la suspensión del Contrato No. 2250002 de 2025, la cual fue analizada por esta interventoría, concluyéndose su viabilidad técnica, en atención a las condiciones asociadas al proceso de certificación RETIE.

En concordancia con lo anterior, mediante comunicado *CON-261-GAIRA-2026*, esta interventoría puso en conocimiento de la supervisión dicha solicitud, indicando que la ejecución del proyecto se encuentra en su fase final, pero condicionada a la obtención de la certificación RETIE, requisito indispensable para la energización, pruebas y puesta en operación del sistema eléctrico.

En ese sentido, se evidencia que la imposibilidad de continuar con las actividades de obra, derivada de una restricción técnica y normativa, conlleva necesariamente a la suspensión de las actividades objeto de seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría, dado que a la fecha no se a podido obtener la visita del organismo certificador RETIE.

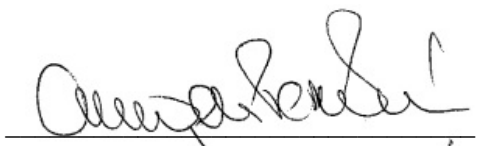
Es importante precisar que las obligaciones de la interventoría están ligadas al desarrollo de las actividades constructivas, incluyendo la verificación de cantidades de obra, control de calidad, seguimiento al cronograma, validación de actividades ejecutadas y demás funciones contractuales. En consecuencia, al no existir actividades de obra en ejecución durante el periodo de suspensión, no es posible ejercer de manera efectiva las labores de interventoría en campo ni generar productos asociados a la ejecución contractual.

Así mismo, se precisa que durante el periodo en que se va a prorrogar la suspensión del contrato de obra no se desarrollarán actividades que requieran supervisión técnica directa, toda vez que las mismas se encuentran condicionadas a la obtención de la certificación RETIE y a la posterior habilitación de las condiciones para la energización y pruebas del sistema eléctrico.

En virtud de lo anterior, esta interventoría considera procedente y técnicamente justificada prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2221175 por un término de un Diez (10) dias calendario, contados a partir del 20 de abril de 2026, en concordancia con el periodo solicitado para la suspensión del contrato de obra.

Finalmente, se deja constancia de que la presente suspensión no genera costos adicionales para la entidad, y que una vez se reanuden las actividades del contrato de obra, la interventoría reiniciará de manera inmediata sus funciones de seguimiento y control, garantizando la correcta culminación del proyecto.

Cordial Saludo,



Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal
Consultores del Occidente S.A.S

CC. correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C. 20 de abril 2026

SEÑORES
ENTERRITORIO S.A
Jonathan Gerena Mantilla
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Supervisor Contrato

CON-261-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 2250002 DEL 2025

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

En el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto "Construcción Escuela de Gastronomía del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena", la interventoría se permite poner en conocimiento la solicitud de prorroga a la suspensión del contrato presentada por el contratista mediante comunicado *CSM2024-152-2026*.

Una vez analizado el contenido de dicha solicitud, esta interventoría verifica que el proyecto se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, con la mayoría de las actividades civiles, arquitectónicas y diferentes sistemas parcialmente finalizados, concentrándose en las actividades pendientes en el componente eléctrico.

No obstante, la culminación técnica, funcional y administrativa del contrato se encuentra condicionada al cumplimiento del proceso de certificación RETIE, el cual constituye un requisito normativo obligatorio para la puesta en operación del sistema eléctrico, toda vez que su ejecución está sujeta a la programación y disponibilidad del organismo certificador, configurándose como un factor que incide directamente en la ruta crítica del proyecto.

En este contexto, es importante precisar que la secuencia técnica para la puesta en servicio del sistema eléctrico exige de manera estricta la obtención previa de la certificación RETIE, seguida de la instalación de la unidad de medida por parte del operador de red, la energización y la ejecución de pruebas funcionales y operativas. En consecuencia, la ausencia de dicha certificación imposibilita la ejecución de todas las actividades subsiguientes, impidiendo la verificación del correcto funcionamiento de las redes eléctricas, equipos y sistemas asociados.

En ese sentido, se concluye que las actividades pendientes, especialmente las relacionadas con energización, pruebas y validación de sistemas eléctricos, no pueden ser ejecutadas hasta tanto se cuente con la respectiva certificación, que limita la continuidad normal de la obra.

A fecha de hoy pese a todas las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita de parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y Operativa del proyecto

Por lo anterior, esta interventoría considera viable **PRORROGAR** la suspensión del contrato de obra por un término de Diez (10) días calendario, contados a partir del 20 de Abril de 2026, periodo durante el cual se espera se surtan los procesos de certificación RETIE, así como las gestiones necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto.

Así mismo, se precisa que la presente suspensión no genera ningún costo adicional para el contrato, en la medida en que durante dicho periodo no se desarrollarán actividades constructivas ni se causarán erogaciones asociadas a la ejecución de obra.

Cordial Saludo,

Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal
Consultores del Occidente S.A.S

CC. correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co

Santa Marta, 20 de abril de 2026 **CSM2024-152-2026**

Señores
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Representante Legal.
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
Interventoría Colombia

REFERENCIA CONTRATO N° 2250002 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE CASA SANTA CRUZ", LOCA - LIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPAN-SIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 220005.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN – PROCESO DE CERTIFICACIÓN RETIE.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Consorcio Santa Marta 2024, y en el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, me permito dar alcance al oficio No. CSM2024-150-2026, mediante el cual se solicitó la suspensión del plazo contractual por causa del proceso de certificación RETIE.

A la fecha, y pese a las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita por parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y operativa previamente expuesta.

Es importante reiterar que la puesta en operación del sistema eléctrico del proyecto continúa condicionada al cumplimiento de la secuencia técnica obligatoria establecida en el RETIE, iniciando con la certificación de las instalaciones eléctricas, seguida de la instalación de la unidad de medida, energización del transformador y ejecución de pruebas funcionales. En consecuencia, la ausencia de la certificación impide la ejecución de las actividades finales necesarias para el cierre técnico, funcional y administrativo del contrato.

Bajo este contexto, se evidencia que la causa que dio origen a la suspensión inicialmente solicitada persiste en su totalidad y continúa siendo ajena al control del contratista, al depender exclusivamente de la disponibilidad y programación de un tercero.

En virtud de lo anterior, el Consorcio Santa Marta 2024 solicita respetuosamente la ampliación del periodo de suspensión del contrato por diez (10) días, con fecha de terminación el 30 de abril de 2026, plazo dentro del cual se espera contar con la programación efectiva de la visita de certificación RETIE, la obtención del respectivo certificado y la posterior ejecución de las actividades de energización y pruebas del sistema.

Se precisa que la presente solicitud no genera costos adicionales para el contrato, manteniéndose las condiciones previamente establecidas durante el periodo de suspensión.

Finalmente, reiteramos nuestra disposición para reanudar de manera inmediata las actividades una vez se cuente con las condiciones técnicas requeridas, garantizando así la culminación integral del proyecto.

Atentamente,

Estefany García Guerrero
Representante Legal
Consorcio Santa Marta 2024

BOGOTÁ D.C. 21 DE ABRIL DE 2026

PARA: **CARLOS ANDRÉS BRAVO.**
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

DE: **JONATHAN GERENA MANTILLA**
Contratista

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto.CO1.PCCNTR.1769204 (ENTerritorio No.220005), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A.

ASUNTO: Viabilidad técnica Modificación Reinicio y Suspensión al Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.

Respetado Ingeniero:

En atención a la solicitud relacionada con el Reinicio y Suspensión No.4 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a las “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005”. Me permito presentar y avalar la solicitud encaminada a realizar el Reinicio y suspensión del contrato de Interventoría en mención, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

1. REINICIO Y SUSPENSIÓN.

Mediante el comunicado CSM2024-152-2026 del 20/04/2026, el Contratista de Obra solicitó la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025 por el término de DIEZ (10) DÍAS, con ocasión del proceso de certificación RETIE.

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de dar continuidad al proceso de certificación RETIE, toda vez que, para efectos de la entrega del proyecto en ejecución, se requiere la puesta en operación integral de los sistemas eléctricos, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En consecuencia, dado que a la fecha no se ha obtenido la certificación correspondiente, la cual aún se encuentra en trámite, se procede a indicar lo siguiente:

CONTRATISTA DE OBRA:

- **CSM2024-152-2026 del 20 de abril de 2026**

> *(…)*
> *En mi calidad de representante legal del Consorcio Santa Marta 2024, y en el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, me permito dar alcance al oficio No. CSM2024-150-2026, mediante el cual se solicitó la suspensión del plazo contractual por causa del proceso de certificación RETIE.*
>
> A la fecha, y pese a las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita por parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y operativa previamente expuesta.
>
> *Es importante reiterar que la puesta en operación del sistema eléctrico del proyecto continúa condicionada al cumplimiento de la secuencia técnica obligatoria establecida en el RETIE, iniciando con la certificación de las instalaciones eléctricas, seguida de la instalación de la unidad de medida, energización del transformador y ejecución de pruebas funcionales. En consecuencia, la ausencia de la certificación impide la ejecución de las actividades finales necesarias para el cierre técnico, funcional y administrativo del contrato.*
>
> *Bajo este contexto, se evidencia que la causa que dio origen a la suspensión inicialmente solicitada persiste en su totalidad y continúa siendo ajena al control del contratista, al depender exclusivamente de la disponibilidad y programación de un tercero.*
>
> *En virtud de lo anterior, el Consorcio Santa Marta 2024 solicita respetuosamente la ampliación del periodo de suspensión del contrato por diez (10) días, con fecha de terminación el 30 de abril de 2026, plazo dentro del cual se espera contar con la programación efectiva de la visita de certificación RETIE, la obtención del respectivo certificado y la posterior ejecución de las actividades de energización y pruebas del sistema.*
> *(…)*

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

En tal sentido, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en atención a la solicitud de PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN por el término de DIEZ (10) DÍAS presentada por el Contratista de obra Consorcio Santa Marta 2024, informa que la interventoría Consultores del Occidente ha remitido, a través del comunicado CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026, el sustento técnico correspondiente a la aprobación de la Novedad Contractual solicitada.

- **CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026**

> *(…)*
> *En el marco del Contrato de Obra No. 2250002 de 2025, cuyo objeto corresponde a la ejecución del proyecto "Construcción Escuela de Gastronomía del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira – SENA Regional Magdalena", la interventoría se permite poner en conocimiento la solicitud de prorroga a la suspensión del contrato presentada por el contratista mediante comunicado CSM2024-152-2026.*

Una vez analizado el contenido de dicha solicitud, esta interventoría verifica que el proyecto se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, con la mayoría de las actividades civiles, arquitectónicas y diferentes sistemas parcialmente finalizados, concentrándose en las actividades pendientes en el componente eléctrico.

No obstante, la culminación técnica, funcional y administrativa del contrato se encuentra condicionada al cumplimiento del proceso de certificación RETIE, el cual constituye un requisito normativo obligatorio para la puesta en operación del sistema eléctrico, toda vez que su ejecución está sujeta a la programación y disponibilidad del organismo certificador, configurándose como un factor que incide directamente en la ruta crítica del proyecto.

En este contexto, es importante precisar que la secuencia técnica para la puesta en servicio del sistema eléctrico exige de manera estricta la obtención previa de la certificación RETIE, seguida de la instalación de la unidad de medida por parte del operador de red, la energización y la ejecución de pruebas funcionales y operativas. En consecuencia, la ausencia de dicha certificación imposibilita la ejecución de todas las actividades subsiguientes, impidiendo la verificación del correcto funcionamiento de las redes eléctricas, equipos y sistemas asociados.

En ese sentido, se concluye que las actividades pendientes, especialmente las relacionadas con energización, pruebas y validación de sistemas eléctricos, no pueden ser ejecutadas hasta tanto se cuente con la respectiva certificación, que limita la continuidad normal de la obra.

A fecha de hoy pese a todas las gestiones adelantadas por parte del contratista, no se ha obtenido confirmación ni programación efectiva de visita de parte del organismo certificador RETIE, lo cual mantiene vigente la restricción técnica, normativa y Operativa del proyecto.

Por lo anterior, esta interventoría considera viable PRORROGAR la suspensión del contrato de obra por un término de Diez (10) días calendario, contados a partir del 20 de Abril de 2026, periodo durante el cual se espera se surtan los procesos de certificación RETIE, así como las gestiones necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto.
(…)

AVAL DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de Prórroga a la Suspensión del contrato de Interventoría No. 2221175 por parte del Contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S por medio del comunicado CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026.

No obstante, es pertinente resaltar que, conforme al análisis y a la determinación realizada por la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante el comunicado relacionado con la Prórroga a la Suspensión del contrato de obra, se concluye lo siguiente:

En razón a que la Interventoría aprobó la solicitud de Prórroga a la Suspensión del Contrato de Obra No. 2250002, y de conformidad con el análisis efectuado por ENTerritorio, se establece que dicha actividad resulta necesaria para la correcta ejecución del contrato. En este sentido, la Supervisión avala los argumentos técnicos y administrativos que sustentan la presente novedad, toda vez que se requiere de la certificación RETIE para poder realizar las pruebas eléctricas reglamentarias, con el fin de recibir a satisfacción el proyecto ejecutado.

Es pertinente señalar que, en lo relacionado con las solicitudes de modificación contractual, la responsabilidad del interventor se encuentra claramente definida en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, específicamente en el Capítulo Tercero denominado “Obligaciones del Interventor”.

Cabe resaltar que la Novedad de Prórroga a la Suspensión solicitada el día 20/04/2026 no pudo ser tramitada por temas administrativos, por lo tanto, la supervisión avala el trámite para REINICIO Y SUSPENSIÓN 2 POR EL PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, siendo su reinicio el 01/05/2026 y su nueva fecha de terminación el 02/05/2026.

Así las cosas, la Supervisión de ENTerritorio S.A, en el marco de las actividades de control y seguimiento al Contrato de Interventoría No. 2221175, revisó los insumos técnicos aprobados y radicados por la Interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., requeridos para la modificación propuesta, encontrando que estos son consistentes y se ajustan a lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión M-GG-02 Versión 03 de la Entidad.

En consecuencia, se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual para REINICIO Y SUSPENSIÓN del contrato de Interventoría con el fin de garantizar el avance en la ejecución del contrato y la culminación satisfactoria de las obras y sus requisitos técnicos.

Con fundamento en lo expuesto, se otorga viabilidad a la novedad que consiste en el Reinicio y Suspensión No.4 del Contrato de Interventoría No. 2221175, toda vez que la solicitud radicada por el Contratista de Obra CONSORCIO SANTA MARTA 2024 y debidamente aprobada por el interventor CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., no pudo suscribirse por temas administrativos. La novedad se constituye en los siguientes términos:

1 **REINICIO Y SUSPENSIÓN**: Reiniciar el contrato el día 21/04/2026 y realizar la Suspensión de la ejecución del contrato No. 2221175 por el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del 21 de abril del 2026 hasta el 30 de abril del 2026, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. El referido contrato se reiniciará el día 01/05/2026 y se terminará el 02/05/2026.

2 La presente novedad contractual no genera, modificación en el valor del contrato y su forma de pago.

Atentamente,



JONATHAN GERENA MANTILLA.

Contratista – Supervisor

ANEXO: Comunicado Contratista : CSM2024-152-2026
ANEXO: Comunicado interventoría: CON-261-GAIRA-2026
ANEXO: Comunicado interventoría: CON-262-GAIRA-2026
PREPARÓ: J GERENA- Contratista.

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses					**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 MESES Y 10 DIAS						
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	22	DE	ABRIL	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00					**PLAZO ACTUAL**	29 MESES Y 10 DIAS						
INTERVENTOR	N.A.					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.						
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	3,5 meses
2	5 meses
3	5 meses
4	2 meses
5	2 meses
6	2 meses
7	1,5 meses
8	10 dias

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	33 dias	22/12/2023	23/01/2024
2	2 meses	2/07/2024	2/09/2024
3	2 meses	2/09/2024	2/11/2024
4	2 meses	1/11/2024	2/01/2025
5	1 mes	2/01/2025	2/02/2025
6	20 dias	3/02/2025	22/02/2025
7	30 dias	20/03/2026	20/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	220.305.205,74
2	283.293.799,83
3	183.434.830,99

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	29 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de ABRIL de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.290.438.707,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 20 DEL MES DE ABRIL DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99,74 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99,74 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 887.081.135,90 QUE CORRESPONDE AL 68,74% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **INTERVENTORIA TECNICA,** _____
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	220005
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2221175
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses **PLAZO ACTUAL (meses)** 29 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE ENERO DE 2023 **FECHA TERMINACION ACTUAL** 22 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00 **PLAZO ACTUAL** 29 MESES Y 10 DIAS
INTERVENTOR	N.A. **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** N.A.
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ -
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ -**

enterritorio	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	220005														
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA														
CONTRATO No.	2221175														
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS														
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005														
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses						**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 MESES Y 10 DIAS							
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	22	DE	ABRIL	DE	2026			
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00						**PLAZO ACTUAL**	29 MESES Y 10 DIAS							
INTERVENTOR	N.A.						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.							
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla														

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES ____ DE ____ SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No ____

POR ____ DIAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

0 ES EL ____ DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D 20 DEL MES ABRIL DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2221175**

POR **10** DIAS, CONTADA A PARTIR DEL 20 DEL MES ABRIL DE 2026 **AL** 30 DEL MES DE ABRIL DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

La solicitud de prorroga a la suspensión del Contrato de Interventoría N° 2221175 de 2022 se justifica por la suspensión del contrato de obra mediante el comunicado CSM2024-152-2026 remitido por el contratista y avalado por esta interventoria mediante el comunicado CON-261-GAIRA-2026, vinculada a la falta de la certificación RETIE, requisito indispensable para la energización y pruebas finales del sistema eléctrico. Debido a que las funciones de supervisión, control de calidad y verificación de cantidades dependen directamente de la ejecución física de la construcción, la actual restricción técnica impide realizar labores de campo o generar productos contractuales. En consecuencia, se considera técnicamente viable prorrogar la suspension el contrato por diez (10) dias a partir del 20 de abril de 2026. Finalmente, se aclara que esta medida no genera costos adicionales para la entidad y las actividades de control se reiniciarán inmediatamente una vez se restablezcan las condiciones de obra.

Es importante indicar que, CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, desde el seguimiento de la supervision, ha cumplido con sus obligaciones contractuales, ha contribuido a realizar todos los requerimientos TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICO al contrato de obra N° 2250002 del 2025.

No obstante, el plazo de solicitud de suspensión se podrá reiniciar al momento de que los hechos que motivan esta suspensión sean superados y asi mismo se dejá constancia en el tramite correspondiente, que esta suspensión no generá ningun costo adicional.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 2 DE MAYO DE 2026

FIRMA

NOMBRE: ANGÉLICA ELVIRA PACHÓN PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA												
PLAZO INICIAL (Dias)	8 meses			**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 meses								
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	21	DE	MARZO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00					**PLAZO ACTUAL**	29 meses						
INTERVENTOR	N.A.					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.						
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRRO** ☐ **SUSPENSIÓN** X

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	3,5 meses
2	5 meses
3	5 meses
4	2 meses
5	2 meses
6	2 meses
7	1,5 meses
8	10 dias

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	33 dias	22/12/2023	23/01/2024
2	2 meses	2/07/2024	2/09/2024
3	2 meses	2/09/2024	2/11/2024
4	2 meses	1/11/2024	2/01/2025
5	1 mes	2/01/2025	2/02/2025
6	20 dias	3/02/2025	22/02/2025
7	30 dias	20/03/2026	20/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	220.305.205,74
2	283.293.799,83
3	183.434.830,99

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	29 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de MARZO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.290.438.707,56

SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL 20 DEL MES DE ABRIL DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99,74 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99,74 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 887.081.135,90 QUE CORRESPONDE AL 68,74% CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL REINCIO Y SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2221175 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERE 0 , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL 0
()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA ☐ MESES, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ☐ MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL ☐ DE ☐ DE ☐
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CON-219-GAIRA-2025 DE FECHA 18/09/2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO E 2221175 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE 20 DE ABRIL DE 2026
HASTA 30 DE ABRIL DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ACEPTABLE X INVIABLE ☐
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 2 DE MAYO DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. CON-262-GAIRA 2026 DE FECHA 20/04/2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR, TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

La Supervisión de ENTerritorio S.A. ha recibido la solicitud de Prórroga a la Suspensión del contrato de Interventoría No. 2221175 por parte del Contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S por medio del comunicado CON-261-GAIRA-2026 del 20/04/2026.

En razón a que la Interventoría aprobó la solicitud de Prórroga a la Suspensión del Contrato de Obra No. 2250002, y de conformidad con el análisis efectuado por ENTerritorio, se establece que dicha actividad resulta necesaria para la correcta ejecución del contrato. En este sentido, la Supervisión avala los argumentos técnicos y administrativos que sustentan la presente novedad, toda vez que se requiere de la certificación RETIE para poder realizar las pruebas eléctricas reglamentarias, con el fin de recibir a satisfacción el proyecto ejecutado.

Cabe resaltar que la Novedad de Prórroga a la Suspensión solicitada el día 20/04/2026 no pudo ser tramitada por temas administrativos, por lo tanto, la supervisión avala el trámite para REINICIO Y SUSPENSIÓN 2 POR EL PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, siendo su reinicio el 01/05/2026 y su nueva fecha de terminación el 02/05/2026.

En consecuencia, se considera viable y pertinente tramitar la modificación contractual para REINICIO Y SUSPENSIÓN del contrato de obra con el fin de garantizar el avance en la ejecución del contrato y la culminación satisfactoria de las obras y sus requisitos técnicos.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N **2221175**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

	Recibe
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON	**NOMBRE: JONATHAN GERENA**
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	**SUPERVISOR**

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02130130
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2011
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	6 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	2155338
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	2155338
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 3 de enero de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 03195869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angelica Elvira Perdomo Pachon	C.C. No. 39787496

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.113.264.099
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de abril de 2026 Hora: 23:39:14
Recibo No. AA26813033
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26813033865CE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 6 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



enterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACIO	IP

SUBGERENCIA: Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: USPEC y SENA

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSIÓN	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2250356	SAFRID INGENIERIA SAS	OBRA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión No.2 a partir del 21 de abril del 2026, por término de 7 días calendario
2250291	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO	INTERVENTORIA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión No.2 a partir del 21 de abril del 2026, por término de 7 días calendario
2250002	CONSORCIO SANTA MARTA 2024	OBRA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión a partir del 21 de abril del 2026, por término de 10 días calendario
2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	INTERVENTORIA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión a partir del 21 de abril del 2026, por término de 10 días calendario
2240263	UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA	SUMINISTRO			7 meses						Se requiere prorrogar por término de 7 meses, contados a partir del vencimiento actual, es decir 30 de abril del 2026.

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de GPD1

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidente (E)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202640010000883

Pública	X	Pública Reservada		Pública Clasificada	

MEMORANDO

Bogotá D.C, 11-03-2026 15:19:42

PARA: JONATHAN GERENA MANTILLA
CONTRATISTA GRUPO DESARROLLO PROYECTOS 1

DE: MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. y las facultades otorgadas por la Resolución No. 223 del 09 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario" y se dictan otras disposiciones, me permito designarlo(a) como supervisor(a) del(los) contrato(s) y/o convenio(s) relacionado(s) a continuación:

No. DE CONTRATO	AÑO DE FIRMA	CONTRATISTA O CLIENTE	PERIODO DE DESIGNACIÓN	
			Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de fin (D/M/A)
2210002	2021	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A – SODINSA	17/02/2026	11/08/2026
2240165	2024	CONSORCIO INTER- SENA	17/02/2026	11/08/2026
2221175	2022	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS	17/02/2026	11/08/2026
2210001	2021	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A - SODINSA	17/02/2026	11/08/2026
2210016	2021	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S	17/02/2026	11/08/2026

Es importante indicarle que, para el ejercicio de la supervisión, deberá tener en cuenta las funciones señaladas en la Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como el Manual de Supervisión e Interventoría y demás lineamientos expedidos por la empresa

Cordialmente,

MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Proyectó: NICOLAS MORALES GOMEZ - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Elaboró: NICOLAS MORALES GOMEZ - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES
Revisó: IVANNA LISSETH BURBANO IBARRA - CONTRATISTA - SUBGERENCIA DE OPERACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-0001.2
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 21:58:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39787496
Código de Verificación	397874962604212158 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294711562

PIB
21:56:39

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39787496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 10:05:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39787496** y Nombre: **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138694939** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:02:44 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39787496**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO PACHON ANGELICA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 22:00:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004571155
Código de Verificación	9004571155260421220015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB